

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA (JAÉN)

2022/1449 *Aprobación de oferta extraordinaria de empleo público para la estabilización del empleo temporal.*

Anuncio

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la oferta extraordinaria de empleo público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 del Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTES
C1	ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATIVO/A CONTABLE	1
C2	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES
10	LIMPIADOR/A COLEGIO	2
10	LIMPIADOR/A GUARDERÍA	1
8	COCINERO/A GUARDERÍA	1
5	EDUCADOR/A GUARDERÍA	2
10	OPERARIO USOS MÚLTIPLES	2
5	MONITOR DEPORTIVO	1
5	DINAMIZADOR/A GUADALINFO	1
5	DINAMIZADOR/A JUVENIL	1
10	PEÓN CEMENTERIO	1

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otro lugar, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Bélmez de la Moraleda, 6 de abril de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO JUSTICIA HERRERA.